

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se rectifica error material en la Resolución de 10 de diciembre de 2025, por la que se concede subvención a las organizaciones de productores pesqueros para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024, en el marco del FEMPA.

Visto el expediente de convocatoria de subvenciones dirigidas a las organizaciones de productores pesqueros para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024, en el marco del FEMPA, en el que se dan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se determinó un gasto elegible total de 487.285,04 €, IVA incluido, para la solicitud de ayuda para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024, presentada por OPASTURIAS, de acuerdo con el extracto de las medidas económicas que se relacionan en su anexo.

Asimismo, se dispuso un gasto y se concedió una subvención y reconoció la obligación por un importe de 451.943,01 € a favor de OPASTURIAS, OPP-90 con CIF G04977500, con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-773.065 (código proyecto: 2025/000401), para la preparación y aplicación del Plan de producción y comercialización, campaña 2024.

Segundo.—No obstante lo anterior, por el órgano gestor de la subvención se ha detectado un error dentro de la Medida 5, al no haber tenido en cuenta como gasto elegible dentro de los justificantes y pagos presentados por el beneficiario, el importe de IRPF correspondiente a la factura de Álvaro Eijo Leal de 18/12/2024 que fue abonado por el beneficiario conforme al modelo 111 del cuarto trimestre de 2024 y que asciende a 10.725 €.

Tercero.—Por ello, es preciso proceder a la rectificación material del error padecido en la mencionada Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en la medida 5 y que afecta al gasto elegible final del PPYC 2024, la cuantía de la subvención concedida y proceder a realizar un DO complementario por importe 10.725 €, con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-773.065 (código proyecto: 2025/000401).

Cuarto.—Existe crédito en la aplicación presupuestaria 1906-712D-773.065 (código proyecto: 2025/000401 "FEMPA-Planes prod-comer. OOPP") por un importe de 512.310 euros para la concesión de las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización en 2024.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—La resolución de 5 de agosto de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del FEMPA (BOPA de 22-VIII-2024).

Tercero.—La Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a las organizaciones de productores pesqueros (OOPP) para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024 (BOPA de 29 de mayo de 2025).

Cuarto.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo anteriormente expuesto



RESUELVO

Primero.—Rectificar error material en la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de concesión de ayuda a OPASTURIAS para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024, en la Medida 5 del anexo.

Donde dice:

Medida	Previsto PPYC 2024	Previsto informe 2024	Solicitado OPP	Coste elegible	Subvención	Intensidad
5. INCORP. MEJORES TECNOLOGÍAS	370.024,94 €	348.809,19 €	337.762,82 €	335.916,92 €	335.916,92 €	100 %

Debe decir:

5. INCORP. MEJORES TECNOLOGÍAS	370.024,94 €	348.809,19 €	348.487,82 €	346.641,92 €	346.641,92 €	100 %
--------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------

Segundo.—Determinar un gasto elegible total de 498.010,04 €, IVA incluido, para la solicitud de ayuda para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024, presentada por OPASTURIAS, de acuerdo con el extracto de las medidas económicas que se relacionan en el anexo.

Tercero.—Disponer un gasto complementario así como conceder una subvención y reconocer la obligación por un importe de 10.725,00 € a favor de la Organización de Productores Artesanales del Principado de Asturias (OPASTURIAS, OPP-90) con CIF G04977500, con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-773.065 (código proyecto: 2025/000401), para la preparación y aplicación del Plan de producción y comercialización, campaña 2024.

Cuarto.—Avocar, en virtud de artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia del reconocimiento de la obligación, delegada en el Director General de Pesca Marítima, conforme al apartado b) del resuelto octavo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, asimismo se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería concedente de la subvención en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 18 de mayo de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Lindez.—Cód. 2026-05767.

Anexo

MEDIDAS PPYC 2024 OPASTURIAS

Medida	Previsto PPYC 2024	Previsto informe 2024	Solicitado OPP	Coste elegible	Subvención	Intensidad
1. PLAN DE PESCA	20.771,54 €	16.201,36 €	16.201,36 €	16.201,36 €	12.151,02 €	75 %
2. PARTICIPACIÓN ORGANISMOS	12.100,00 €	9.752,01 €	9.667,63 €	4.844,66 €	3.633,50 €	75 %
3. FERIAS SECTORIALES, PROM.Y COMER.	59.156,83 €	31.377,75 €	31.377,27 €	31.267,56 €	23.450,67 €	75 %
4. FORMACIÓN PRODUCTORES	71.302,77 €	59.586,96 €	59.586,36 €	59.586,36 €	44.689,77 €	75 %
5. INCORP. MEJORES TECNOLOGÍAS	370.024,94 €	348.809,19 €	348.487,82 €	346.641,92 €	346.641,92 €	100 %
6. SOSTENIBILIDAD RECURSOS PESQ.	32.871,54 €	29.468,18 €	29.725,22 €	29.468,18 €	22.101,14 €	75 %
OTROS GASTOS: PPYC-INFORME ANUAL	10.000,00 €	10.000,00 €	12.100,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100 %
AUDITORIAS	3.000,00 €	3.000,00 €	— €	— €	— €	
Totales	579.227,62 €	508.195,45 €	506.797,47 €	498.010,04 €	462.668,01 €	